



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 161/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Cecilia BARRERE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 161/2006 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 161/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Administración de Recursos, conjuntamente con sus correlativas del 5to. nivel, y dar validez al cursado de las materias del último nivel, sin previa aprobación de sus correspondientes

X

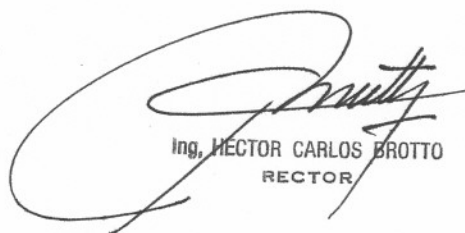
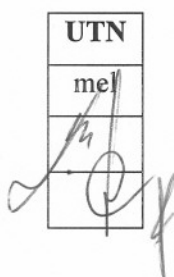


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

correlativas, a la alumna María Cecilia BARRERE, Legajo N° 15462, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1852/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior Universitario



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento